CONTRATO No.	**CDAV-059-2025**
CONTRATISTA	**EUROMETRIC COLOMBIA LTDA.**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
VALOR	**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.985.587).**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28/03/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**20250210**, 28 de marzo de 2025.
AFILIACION A ARL	**NO APLICA.**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15/04/2025
FECHA DE TERMINACION	15 de diciembre de 2025
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	*WILLIAM ERLINTO ERASO FLORES* *Profesional Universitario Grado 2*
PRÓRROGA	SI: _____ NO: ___X___
ADICIONES	SI: _____ NO: ___X___
PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	**DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025.**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. **CDAV-059-2025**, me permito a continuación presentar informe parcial de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el primero (01) de agosto del 2025 y el treinta y uno (31) de agosto del 2025.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales*

El contratista en cumplimiento del contrato, durante el periodo que es objeto de cobro desarrolló las actividades de conformidad con lo pactado contractualmente, cumpliendo con lo siguiente:

OBLIGACION	***SOPORTE***
I. CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN:	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

1. Suministrar el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas ISO/IEC 17020:2012 y ISO/IEC 17025:2017, y sus Criterios Específicos de Acreditación: CEA 4.1-01 versión 4 y CEA 3.0-02 versión 7, respectivamente.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
2. El contratista debe realizar los procedimientos de calibración y verificación de los equipos de inspección en las líneas de inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicadas en la Calle 70 Norte No. 3BN – 81, sector Sameco, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, respecto a los instrumentos de medición estos deben ser calibrados y/o verificados en la sede del contratista.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
3. Expedir y entregar en las instalaciones del contratante, los certificados o informes de calibración y/o verificación de los instrumentos y equipos de inspección, una vez se haya finalizado cada proceso, de conformidad con lo dispuesto en la ISO/IEC 17025:2017.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
4. Para el proceso de entrega de los certificados o informes de calibración y verificación de los instrumentos y equipos de inspección se estima como plazo un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del momento en el cual se finaliza el servicio de calibración y/o verificación en las instalaciones del CDAV Ltda.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
5. Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los medidores de profundidad de labrado se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista reciba en sus instalaciones los medidores de profundidad de labrado para su calibración.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

6. El proceso de envío de instrumentos y certificados correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
7. Los gastos que se originen por el cambio de los medidores de profundidad de labrado en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
8. El contratista deberá llevar un control riguroso de la ejecución del presupuesto asignado para la prestación del servicio, asegurando su adecuado manejo y optimización con el fin de garantizar que sea suficiente para la satisfacción de la necesidad hasta la fecha de terminación del contrato. Asimismo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad de los recursos.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
II. CALIBRACIÓN DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA:	
9. Suministrar el servicio de calibración de ocho (08) filtros de densidad neutra: Cuatro (04) marca CAPELEC y cuatro (04) marca SENSOR´S, mediante procesos acreditados bajo las normas técnicas colombianas e internacionales.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
10. Las fechas para la realización de los procesos de calibración serán establecidas por el supervisor del contrato en coordinación con el contratista, y estas se podrán modificar cuando él mismo lo estime conveniente.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
11. El laboratorio deberá verificar el estado físico del filtro, con el objetivo de identificar	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que

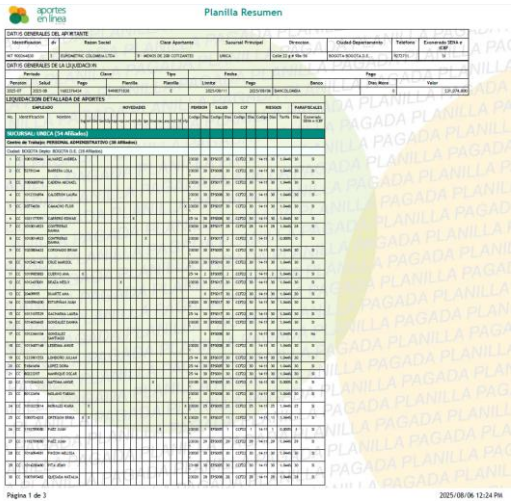
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

rayaduras o residuos de materiales extraños adheridos en la superficie con los cuales se pueda afectar la medida.	no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
12. El proceso de calibración deberá realizarse en el laboratorio metrológico y su programación será acordada previamente con el supervisor del contrato del CDAV Ltda., teniendo en cuenta la disponibilidad y horarios del laboratorio.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
13. El CDAV Ltda., será responsable por la entrega de los filtros en las instalaciones del laboratorio, previa programación del supervisor de acuerdo con las necesidades de la entidad y disponibilidad del contratista; enviándolos a través de correo certificado a través de una entidad postal con medidas idóneas de seguridad para garantizar la integridad de los bienes.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
14. Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los filtros de densidad neutra se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista reciba en sus instalaciones los filtros de densidad neutra para su calibración.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
15. Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos ubicada en las instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, Santiago de Cali, los filtros de densidad neutra junto con sus respectivos certificados de calibración.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
16. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos, daños o elementos con especificaciones técnicas diferentes.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
17. El contratista deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.

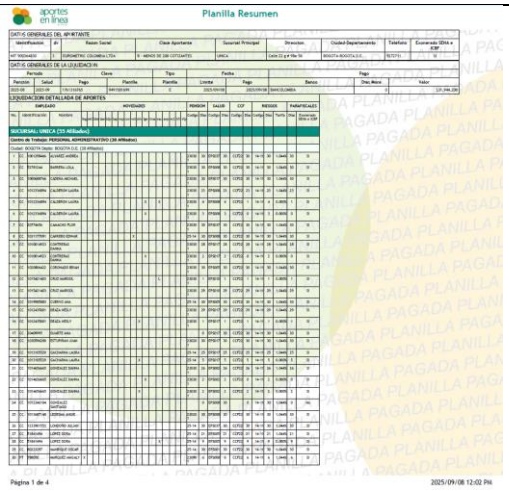
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

18. Garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
19. Los gastos que se originen por el cambio de los filtros de densidad neutra en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
REQUISITOS SST	
20. El contratista deberá suministrar a sus dependientes todos los elementos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
21. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta certificación expedida por la ARL SURA con fecha de expedición del 20 de diciembre de 2024. 
22. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, de lo cual da cuenta las

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	planillas de pago **No. 9490071838** con fecha de pago del **06 de agosto de 2025** por valor de **$31,074,800 y No. 9491581699** con fecha de pago del **08 de septiembre del 2025** por valor de $31,944,200 y certificaciones firmadas por parte del revisor fiscal con fecha del **6 de agosto del 2025** y del 9 **de septiembre del 2025** respectivamente. Para más información remitirse al **numeral 1.3** del presente informe de supervisión.  aportes en línea Planilla Resumen DATOS GENERALES DEL APORTANTE DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES Página 1 de 3 2025/08/06 12:24 PM **----------**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.



Planilla Resumen

Página 1 de 4 2025/09/08 12:02 PM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA EMPRESA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA
NIT 900.364.830-3

CERTIFICA QUE:

Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia.

Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

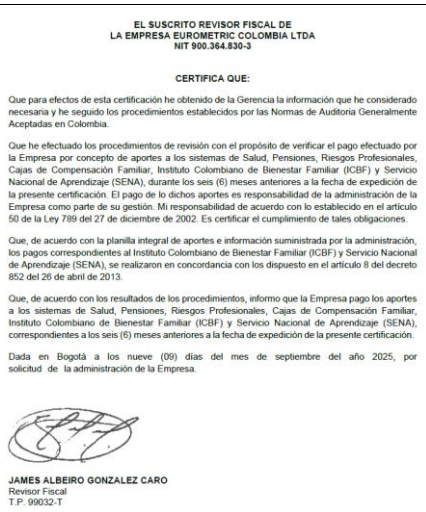
Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con los dispuesto en el artículo 8 del decreto 852 del 26 de abril de 2013.

Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

Dada en Bogotá a los seis (06) días del mes de agosto del año 2025, por solicitud de la administración de la Empresa.

JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO
Revisor Fiscal
T.P. 99032-T

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA NIT 900.364.830-3 CERTIFICA QUE: Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia. Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones. Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con los dispuesto en el artículo 8 del decreto 852 del 26 de abril de 2013. Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. Dada en Bogotá a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2025, por solicitud de la administración de la Empresa. JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO Revisor Fiscal T.P. 99032-T
23. Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
24. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV.
25. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV.
26. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al	Durante el periodo que es objeto de supervisión, El contratista **CUMPLE** con

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

ejecutar el servicio en el CDAV	esta obligación, el contratista aporta constancia de la identificación de peligros /riesgos en materia de SST con fecha de expedición del 08 de mayo de 2025.  Bogotá D.C. 2025-05-08 Jhancarn Arley Pedraza CDAV Calle 70H 38 – 81 Santa la Rona Ciel Bogotá D.C **Asunto:** Constancia identificación de peligros / riesgos en materia SST Cordial saludo estimados. Por medio de la presente nos permitimos informar que Eurometric Colombia LTDA da cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en materia de SST, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015, por medio de su sistema de gestión de SST (el cual se puede evidenciar mediante el reporte de estándares mínimos al ministerio de trabajo y ARL Iura), por la cual cuenta actualmente con los responsables: • La empresa INVERSIONES Q&Z S.A.S con licencia de seguridad y salud en el trabajo No. 25-0309 de 2022 expedida por la Gobernación de Cundinamarca y en su representación a Diana Carolina Zambrano Bedoya identificada con cédula de ciudadanía 1.010.170.241, y Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 10410 de 2018 curso de 50 horas con fecha 08/05/2017 y curso 20 horas con fecha 10/02/2024. • Valentina Alvarez identificada con cédula de ciudadanía 1.001.299.466, con el cargo de Analista SST y Calidad al interior del laboratorio. Teniendo en cuenta lo anterior identificamos los riesgos / peligros tanto en los procesos (administrativos – operativos) en la sede Rica Calle 22 G # 98 – 56, como en los servicios en ofa, así como la implementación de controles de estos por medio del documento interno: SST-P-04 Procedimiento identificación de Peligros, evaluación y valoración de los riesgos, y registro SST-P-24 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles mediante el cual se identifican las acciones preventivas, correctivas y de mejora en pro del bienestar de los colaboradores. Cordialmente, Valentina A. Diana Zambrano Responsable SST Valentina Álvarez Analista SST y Calidad Calle 22 G Nº 98 A-56 Bogotá - Colombia - Contactoc: + 57 (601) 927 2711 - 927 2901 - 927 2902  Q&Z LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INVERSIONES Q&Z SAS RESOLUCIÓN No. 25-0309 de 2022 (10 DE MAYO DE 2022) "Por la cual se otorga licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a INVERSIONES Q&Z SAS" EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0830 del 04 de febrero de 2013, el Decreto Departamental 457 del 20 de septiembre de 2020, emitido por el Gobernador de Cundinamarca, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04500 del 26 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y CONSIDERANDO: Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, establece que "Es competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, en sus respectivos territorios, "Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en Salud Ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben contar con: Talento humano, experiencia, campo de acción de acuerdo a su nivel de complejidad, capacidad técnica y científica, de acuerdo a la reglamentación que se promulgue". La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las secretarías departamentales y distritales de salud." Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución número 001652 del 25 de diciembre de 2012, expidió el reglamento sobre el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0830 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud la competencia para conocer en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional. Que **DIANA CAROLINA ZAMBRANO BEDOYA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.010.170.241, representante legal de la empresa SIGMA ASISTENCIA SAS identificada con NIT No. 860871149-1, ubicada en la Carrera 8 No. 4-79 en el municipio de Cota – Cundinamarca, en el trabajo No. 25-230 del 14 de marzo de 2019, ha formulado solicitud de modificación de la misma, toda vez que la empresa ha cambiado la razón social por **INVERSIONES Q&Z SAS**, conservando el mismo NIT No. 860871149-1 y adicionalmente el domicilio principal a la Carrera 21 15-16 en el municipio de Cota – Cundinamarca, para lo cual ha acompañado los documentos establecidos en el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 2012, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social. Cámara de Comercio actualizada. Que revisados los archivos de gestión documental de la Dirección de Desarrollo de Servicios, se encuentra vigente la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo No. 25-230 del 14 de marzo de 2019, a nombre de la empresa SIGMA ASISTENCIA SAS identificada con NIT No. 860871149-1, ubicada en la Carrera 8 No. 4-79 en el municipio Gobernación de Cundinamarca SIGMA ASISTENCIA VSH
27. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

28. Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
29. Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.
30. Entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se prestó el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección por parte del contratista.

Todo lo anterior, según informe de gestión del contratista, que hace parte integral del contrato y reposa en el expediente contractual.

1.2. *Garantías y seguros*

Como obligación del contratista se encontraba la de realizar aporte de las siguientes pólizas las cuales se muestran en el cuadro a continuación, siendo estas aprobadas por la Dirección Jurídica y que actualmente se encuentran vigentes con las siguientes características:

ASEGURADORA SURA				
Póliza de cumplimientos en favor de Entidades Estatales No. 4243018				
Amparo	***Monto***	***Desde***	***Hasta***	
Calidad del Servicio.	*$9.597.117,00*	*31/03/2025*	*15/06/2026*	*Aprobada 15/04/2025*
Cumplimiento del Contrato.	*$9.597.117,00*	*31/03/2025*	*15/06/2026*	

1.3. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y en el Decreto 1273 de 2018, se ha verificado que el contratista durante el plazo de ejecución contractual certificó encontrarse

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de lo cual da cuenta las planillas de pago **No. 9490071838** con fecha de pago del **06 de agosto de 2025** por valor de **$31,074,800 y No. 9491581699** con fecha de pago del **08 de septiembre del 2025** por valor de $31,944,200 y certificaciones firmadas por parte del revisor fiscal con fecha del **6 de agosto del 2025** y del **09 de septiembre del 2025** respectivamente, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

1.4. *Seguimiento a la matriz de riesgos*

Según lo dispuesto en la matriz de riesgos asociada al contrato, durante la etapa de ejecución contractual del periodo objeto de cobro, se realizó seguimiento a los riesgos y al cumplimiento de sus tratamientos, de la siguiente manera:

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Control a ser implementado	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Soporte / Observación
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	Con las aprobaciones que se surten por las personas que hacen parte de los flujos de aprobación de los procesos.	Con el cierre de cada etapa hasta la suscripción del contrato.	El Equipo estructurador realizo la publicación de los Documentos precontractuales, en tiempo real en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en los formatos y manual de contratación. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II.
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	Por medio las personas intervinientes en la fase aprobación para la publicación del proceso.	A la finalización del contrato a través de un chequeo que realizará la técnica administrativa del área de contratación mediante el formato FO-GJ-09.	El Equipo estructurador realizo el respectivo estudio de precios unitarios con base en la información disponible del mercado. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II.
Incumplimiento de la obligaciones del contrato.	Pérdida de clientes e imagen corporativa como consecuencia de una respuesta inoportuna a los	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2025 al 31 de agosto del 2025, no se presentaron

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	requerimientos de los clientes	incumplimiento en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.				incumplimientos, como se ha indicado en el presente informe.
Mala calidad del servicio.	Perjuicios para la entidad por imposibilidad de prestar el servicio por deficiente planeación en los envíos de los requerimientos de los servicios de calibración.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de mala calidad del servicio en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.	Contratista.	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2025 al 31 de agosto del 2025, no se presentaron incumplimientos relacionados con mala calidad de los servicios recibidos, como se ha indicado en el presente informe.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

A la fecha, en el seguimiento de la ejecución del contrato que se lleva a cabo en el presente informe, el contratista no realizo la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual, durante el periodo que es objeto de supervisión, el contratista no presenta facturación del servicio.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

El valor del contrato corresponde a **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.985.587)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual deberá pagarse según los precios indicados en la oferta económica presentada por el proponente, en cuotas parciales, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial.

Durante el periodo objeto de supervisión, el contratista no presentó facturas dado que no se realizó la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección en el periodo objeto de supervisión.

En consideración a lo anterior el saldo disponible de este contrato para el centro de costos correspondiente equivale a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SECENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($37.267.152,92)**, incluido IVA y todos los demás impuestos y

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

retenciones a que haya lugar.

SEGUIMIENTO FINANCIERO		
Descripción	***Total, Presupuesto***	***Presupuesto Disponible***
PRESUPUESTO	**$47.985.587,00**	**$47.985.587,00**
VALOR FACTURA FVE-40145	$133.372,82	$47.852.214,18
VALOR FACTURA FVE-40526	$10.451.689,08	$37.400.525,10
VALR FACTURA FVE41001	$133.372,82	$37.267.152,92
	TOTAL DISPONIBLE	**$37.267.152,92**

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del contrato.

Para finalizar, se advierte que los informes presentados por el contratista hacen parte integral del expediente contractual y podrá ser consultado por quien lo solicite.

Ver Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7906049&isFromPublicArea=True&isModal=False

En constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días del mes de septiembre del 2025.

Atentamente,

EL SUPERVISOR

WILLIAM ERLINTO ERASO FLORES
Profesional Universitario Grado 2

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.